RESOLUCIÓN No. 0919 14 MAY 2025

"Por la cual se designa funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo, y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por delegación mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, proferida por la Directora General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, delegó la función a los Directores de las diferentes Regionales del ICBF de designar a los Coordinadores de los Grupos Internos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo tercero de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, la cual en su tenor literal dispone *"Designar Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, previa aprobación del Secretario General, la cual se tramitará ante la Dirección de Gestión Humana"*.

Que de acuerdo con solicitud de la Servidora Pública **KAREN MAINORY MARTINEZ ROA**, quien tiene asignadas funciones de Coordinación del **GRUPO ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN (TITULAR)**, la Dirección Regional otorgó mediante Resolución 0755 del 14 de abril de 2025, el disfrute de vacaciones a partir del doce (12) de mayo de 2025 al treinta (30) de mayo de 2025, por lo cual es necesario designar funciones de Coordinación de dicha dependencia a un servidor público.

Que mediante memorando No 20251200000053083 de fecha siete (07) de mayo del 2025, se obtuvo la aprobación de la Secretaría General de la Entidad para designar las funciones de coordinación del **GRUPO ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN,** a la Servidora Pública **LUZ AUDREY REMOLINA RINCON.**

Que, con base en lo anterior, se designará a la servidora pública **LUZ AUDREY REMOLINA RINCON** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.767. Quien ostenta el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19,** las funciones de Coordinación del **GRUPO ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN**, de la Regional Bogotá, por el lapso del catorce (14) de mayo de 2025 al treinta (30) de mayo de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Gestión Humana
PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

RESOLUCIÓN No. 0919 14 MAY 2025

"Por la cual se designa funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo, y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a partir del catorce (14) de mayo de 2025 al treinta (30) de mayo de 2025, a la servidora pública **LUZ AUDREY REMOLINA RINCON** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.767. Quien ostenta el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19,** las funciones de Coordinación del **GRUPO ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN**, de la Regional Bogotá.

PARÁGRAFO. Mientras ejerza la Coordinación del precitado Grupo de la Regional Bogotá, la Servidora Pública devengará mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que desempeña, el cual no es acumulable con otras Coordinaciones, tampoco constituye factor salarial para ningún efecto legal, conforme a lo previsto por el Artículo 15 del Decreto 905 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el doce (12) de mayo de 2025 al treinta (30) de mayo de 2025, la designación de funciones de la Coordinación del **GRUPO ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN,** de la Regional Bogotá, a la Servidora Pública **KAREN MAINORY MARTINEZ ROA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.872.195.

ARTICULO TERCERO. Designar a partir del treinta y uno (31) de mayo del 2025 a la Servidora Pública **KAREN MAINORY MARTINEZ ROA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.872.195. las funciones de Coordinación del **GRUPO ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN,** de la Regional Bogotá, quien devengará el reconocimiento por Coordinación estipulado en el Artículo 15 del Decreto 905 de 2023 mientras ejerza la Coordinación del Grupo.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 14 MAY 2025

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora Regional
Regional Bogotá ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hugo Salcedo Díaz – Colaborador - Grupo Gestión Humana		14/05/2025
Revisó y aprobó	Yenny Patricia Guazá Mesú – Coordinadora Grupo Gestión Humana		14/05/2025
Control de Legalidad	Aleida Evelia Orozco Ortega - Coordinadora Grupo Jurídico		14/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			